



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.490

Salta, miércoles 14 de junio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 361 del 9/6/2023 – M.Inf. – AFECTA UNA FRACCIÓN DE 1.624 M ² DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA N° 3.647 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL AL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. (VER ANEXO)	7
N° 362 del 9/6/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ANTONIO ALFREDO CÓRDOBA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	7
N° 363 del 9/6/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL ENRIQUE SEBASTIÁN ÁLVAREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 364 del 12/6/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 22.244 DEL 08/06/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	11
--	----

RESOLUCIONES

N° 80 DEL 02/06/2023 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – RATIFICA EL CORREO ELECTRONICO.	13
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S C – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 268/23	14
S C – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 269/23	14

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 74/2023	15
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 48/2023	15

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24223/2023	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24225/2023	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24228/2023	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 06/2023	18

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-138495/2021-0	18
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ÑAÑIZ DANIEL HUMBERTO EXPTE. N° 238-68993/2023	19
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23	20
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.541 – ARCHIVO	23
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.644 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	23
SUCESORIOS	
RUIZ, MARCOS MANUEL – EXPTE. N° 777052/22	24
LOPEZ, ROSA PATRICIO; MORENO, DELINA DEL CARMEN – EXPTE N° 795.467/2022	24
VILTE, FLORENCIO; SARAPURA, GERTRUDES – EXPTE. N° EXP – 664814/19	24
HUBEAUT CARLOS FERNANDO – EXPTE. N° 54.831/23	25
GOMEZ MARIA TOMASA; BAZAN RAUL ANTONIO Y/O BAZAN ANTONIO RAUL – EXPTE. N° 24059/21	25
COLQUE, MARTIN VALENTIN; LOBO, MARIA MANUELA – EXPTE. N° 237.032/8	26
CONDORI, ANDREA – EXPTE. EXC N° 2.208/21	26
ALBORNOZ, MIGUEL HUGO; CASTILLO, NICOLASA ROSARIO – EXPTE. N° 565515/16	26
ZULCA, MARIA – EXPTE. N° 765911/22	27
MEDINA ANA MARIA – EXPTE. N° 687828/19	27
REMATES JUDICIALES	
POR MÓNICA LOURDES CORRAL – JUICIO EXPTE. N° 739.641/21	28
POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	28
POSESIONES VEINTEAÑALES	
DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO – EXPTE. N° 596.072/17	30
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO, ATILIO MIGUEL ANGEL C/ LUCHENTTI CARLOS – EXPTE. N° C –144079/19 SAN SALVADOR DE JUJUY .	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GOMEZ LUIS JAVIER EXPTE. N° EXP- 54675/22, TARTAGAL	31
TORQUE S.R.L. EXPTE. N° EXP – 782264/22	31
EDICTOS JUDICIALES	
ORTIZ GARCIA POTENZA, LISBET ALDANA – EXPTE. N° 810.256/23	32
ARANCIBIA, PRIMO ALBERTO VS. FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. EXC. N° 2.449/22	32
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FARALLON S.A.S.	35
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	36
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SALTA POLO CLUB	38



COLEGIO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI	38
MOLINOS HURACÁN CLUB – MOLINOS	39
ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLA	39
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/6/2023	40



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 9 de Junio de 2023

DECRETO N° 361

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0140044-63696/2021-0 y agregados.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas el Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la afectación de una superficie de 1.624,43 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 3.647 del departamento Capital, de propiedad da la Provincia de Salta, para continuar con la construcción y funcionamiento de la Comisaría Quinta;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase una fracción de 1.624,43 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 3.647 del Departamento Capital, al Ministerio de Seguridad y Justicia, para el funcionamiento de la Comisaría Quinta de la Policía de la Provincia, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Camacho - Domínguez - López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2023
OP N°: SA100045523

SALTA, 9 de Junio de 2023

DECRETO N° 362

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-89529/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Antonio Alfredo Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128 razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 327/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse per Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997 debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 931/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Antonio Alfredo Córdoba, D.N.I. N° 25.829.887, Clase 1977, Legajo Personal N° 1730 –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse electivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso i), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 14/06/2023
OP N°: SA100045526

SALTA, 9 de Junio de 2023

DECRETO N° 363

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-182075/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Enrique Sebastián Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 334/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atentó al Dictamen N° 920/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Enrique Sebastián Álvarez, D.N.I. N° 24.453.710, Clase 1975, Legajo Personal N° 1411 -Escalafón Profesional y Técnico-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 14/06/2023

SALTA, 12 de Junio de 2023

DECRETO N° 364

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 236-249.078/2022, N° 234-240.784/2022-Cde. 1, N° 234- 239.652/2022-Cde. 1, N° 321-237.105/2022-Cde. 1, N° 182-22.673/2022-Cde. 1001, N° 84-93.786/2021 -Cde. 43, N° 11-252.327/2022, N° 130-20.291/2022, N° 234-241.987/2022, N° 11-249.279/2022, N° 234-246.758/2022, N° 234-239.445/2022-Cde. 1, N° 48-219.775/2022-Cde. 1, N° 11-250.717/2022, N° 11-250.608/2022, N° 301-147.905/2022-Cde. 3, N° 386-253.448/2022, N° 329-233.524/2022, N° 41-252.002/2022, N° 41-251.871/2022, N° 272-242.135/2022, N° 272-244.556/2022, N° 50-145.585/2022, N° 167-1.697/2022-Cde. 1001, N° 75-245.426/2022, N° 236-245.508/2022, N° 412-244.415/2022 y 234-245.327/2022

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos , y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos

Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta con Cuarenta Centavos (\$894.732.670,40), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos a XXVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11462919, N° 1464328, N° 11464399, N° 11464797, N° 11464925, N° 11469682, N° 11469705, N° 11469715, N° 11469717, N° 11469729, N° 11469794, N° 11470035, N° 11470372, N° 11470769, N° 11472919, N° 11473303, N° 11473948, N° 11473956, N° 11473985, N° 11473986, N° 11474009, N° 11474075, N° 11474187, N° 11474460, N° 11474653, N° 11513516 y N° 11526184, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2023
OP N°: SA100045525

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 08 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 22244

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 341/23, caratuladas: “Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de “Programador Senior” de planta permanente para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Sr. Ricardo Ariel López presenta la renuncia al cargo de planta permanente, a partir del 15 de mayo de 2023, por razones particulares.

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere se emita el instrumento legal que acepte la renuncia del Lic. Ricardo Ariel López, y disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de “Programador Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1 del Reglamento General del Ministerio Público, convocándose al personal contratado, estableciendo los integrantes de la Comisión Evaluadora y los requisitos pertinentes.

Que, a fs. 4/5, Dirección de Personal informa que el Lic. Ricardo Ariel López DNI N° 23.953.177, ostentaba el cargo de “Programador Senior” del estamento “Profesionales y Técnicos”, y desempeñaba funciones en la Coordinación de Informática de Asesoría General.

Que, a fs. 6, Dirección de Administración informa que una vez aceptada la renuncia del Lic. López, se verifica la vacancia del cargo y la existencia del crédito presupuestario correspondiente a la partida “Gastos en Personal” del curso de acción Ministerio Público Pupilar, para hacer factible la convocatoria requerida.

Que, a fs. 12 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin objeción al progreso de la medida.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Lic. Ricardo Ariel López a partir del 15 de mayo de 2023 y, en consecuencia disponer el llamado a concurso cerrado interno, por lo que se dicta la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por el Lic. Ricardo Ariel López DNI N° 23.953.177, al cargo de “Programador Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos” del curso de acción Ministerio Público Pupilar, a partir del 15 de mayo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de “Programador Senior” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili, el Coordinador de Informática Ing. Martín de Bustos y la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación.
4. ESTABLECER que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que acredite título en carreras informáticas y que desempeñen funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.
5. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
6. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
7. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100012038
Fechas de publicación: 14/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104883

SALTA, 2 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 80
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

VISTO la Resolución N° 002/23 de esta Secretaría de Minería y Energía de fecha 16 de Enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se dispuso: "La información requerida se comunicará mediante aviso digital al correo electrónico: fiscalypoliciaminera@gmail.com, a modo de adelanto de información y dentro del plazo de 5 (cinco) días, deberán efectuar las presentaciones formales con la documentación respaldatoria.";

Que en el citado artículo de la Resolución se ha incurrido en un error involuntario de transcripción en el correo electrónico al consignar en el artículo 1°: "...correo electrónico: fiscalypoliciaminera@gmail.com,..., cuando en realidad debió decir: "correo electrónico: fiscalypoliciaminerasalta@gmail.com, ...";

Que el artículo 76° de la Ley Provincial N° 5348 "Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta" (LPAS) dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

Que el art. 109 de la Ley Provincial N° 5348 establece: "La autoridad administrativa a la que corresponde la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite";

Que así también, el artículo 142° de la citada normativa reza: "La repulsión del procedimiento administrativo se realizará de oficio por los órganos intervinientes en su tramitación, sin perjuicio de la impulsión que puedan darle los interesados...";

Que la Resolución N° 002/2023, por la cual se amplían las obligaciones establecidas en la Resolución N° 272/17 de la entonces Secretaría de Minería, es de fecha 16/01/2023, por lo que se está dentro de un plazo razonable para subsanar el error ya mencionado;

Por ello,

LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el correo electrónico del artículo 2° de la Resolución N° 002/2023 de esta Secretaría, emitida en fecha 16/01/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, el cual quedará redactado de siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: La información requerida se comunicará mediante aviso digital al correo electrónico: fiscalypoliciaminerasalta@gmail.com a modo de adelanto de información y dentro del plazo de 5 (cinco) días, deberán efectuar las presentaciones formales con la documentación respaldatoria."

ARTÍCULO 2°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Sassarini

Valor al cobro: 0012 - 00008143

Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 1,584.00
OP N°: 100104889

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 268/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS (LP N° 231/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-263784/2022-0

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 03/07/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008147
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104918

LICITACION PÚBLICA N° 269/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RX, ARCO EN C (LP N° 183/23 FRACASADA).

Organismo Originante; Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100180-206411/2022-0.

Destino: Hospital El Carmen de Metán.

Fecha de Apertura: 26/06/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en

dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008146
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104916

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 74/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: ciento cuarenta mil (140.000) litros de gas-oil G° 3, para mantenimiento de rutas en regiones varias de la DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 44.800.000,00 (Pesos: cuarenta y cuatro millones ochocientos mil con 00/100).

Expte. N° : 0110033-107134/2023-0.

Apertura: 26 de junio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **23-06-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015068
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104887

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-59292/2023-1.

Adquisición de: repuestos para el móvil N° 64, dominio HVS226 – Baterías y repuestos varios para móviles N° 70, 81 y 89, perteneciente a Alcaldía N° 2, Tartagal, UC N° 1 y UC N° 3 Orán, con destino División Transporte dependiente de SPPS.

Disposición N°: 760/23 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- WARNES REPUESTOS NOA S.A: por un monto de treientos catorce mil con 00/100 (\$ 314.000,00).
- IGNACIO AUGUSTO CAJAL: por un monto de cuarenta mil trescientos con 00/100 (\$ 40.300,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015059
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104872

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24223/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de traslado de moto-compresor desde la Loc. de Metán hasta Rosario de La Frontera.

Expte. N°: 24223/23.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedor: MANUEL ARCENIO GÓMEZ.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008140
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104880

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24225/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua con camión cisterna para B° Floresta (Ara San Juan) y zona este de la ciudad de Salta por un plazo de 2 meses.

Expte. N° 24225/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedor: NESTOR DUCE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008140
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104879

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24228/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para acondicionamiento de casilla y predio de Los Pozos N° 18 y 26– Rosario de La Frontera.

Expte. N°: 24228/23.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedor: SANITARIOS SANTA RITA DE IBÁÑEZ ZULMA LILIANA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008140
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104878

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inc. c) – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-73602/2023-1.

Adquisición de: service oficial por mantenimiento de garantía de móvil N° 108 (Citroën Jumper 2.2, modelo 2022, dominio AF7130X), perteneciente a UC N° 1 dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 651/2023.

Disposición: N° 767/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: GDB COMUNICACIONES S.R.L. – DYCAR – CITROEN: por un importe de pesos ciento cuatro mil ciento veintiséis con 30/100 (\$ 104.126,30).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015060
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104873

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-138495/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000100/2023 del día 07/06/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río San Lucas en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 514 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Junio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015061
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104874

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ÑAÑIZ DANIEL HUMBERTO EXPTE. N° 238-68993/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a ÑAÑIZ, DANIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 30607288, lo resuelto por Resolución AMT N° 226/23, de fecha 27 de abril de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68993/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 14567 dominio KWK044 REMIS con retención"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 15/2023, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR** la solicitud de pago voluntario efectuada por la Sra. ÑAÑIZ, SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 25140387, en su carácter de apoderada, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución AMT 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a CEBALLOS, RUBEN, DNI. N° 29045799, titular de la licencia de remis N° 893, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°: APLICAR a CEBALLOS, RUBEN, DNI. N° 29045799** titular de la licencia de remis N° 893, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 3 (tres) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en la Resolución AMT N° 430/15 y la Resolución AMT N° 170/18 (falta de registración y habilitación del personal de conducción), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 4°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** sobre el Sr. ÑAÑIZ, DANIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 30607288, una **PROHIBICIÓN TEMPORAL** para integrar el Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución AMT N° 1493/09 y Resolución AMT N° 430/15, **POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. w de la Ley Provincial N° 7.322, el art. 65 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09 y los arts. 15 y 17 – Resolución AMT N° 170/18. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del licenciatario para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo precedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el licenciatario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 7°: DISPONER** en relación al conductor prohibido temporalmente para integrar el

Registro de Conductores del Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de la presente Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución AMT N° 224/21. **ARTÍCULO 8°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área pertinente tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008134
Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023
Importe: \$ 10,560.00
OP N°: 100104832

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23 – PRÓRROGA DE PLAZOS

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL REMSA IX –SALAR DE ARIZARO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: N° 0090296–92819–2023–0.

Se a dispuesto PRORROGAR los siguientes plazos del Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 22.761 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

SE INFORMA LA PRÓRROGA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS:

Fecha de Apertura: 11 de Agosto del 2023 de 8:00 a 10:00 horas, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta. Apertura 11 de Agosto del 2023 a 11:00 horas.

Consulta y venta de pliegos: al 28 de junio 2023 al 11 de julio 20t23, de hs: 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta– Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100– 0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: Viernes 11 de Agosto de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– 4400–Salta.

Publicar tres Veces.

Edición N° 21.490
Salta, miércoles 14 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015052
Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100104863



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.541 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se informa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.541	Arenas Gris	Puzolana	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012039
Fechas de publicación: 14/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104888

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.644 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 2° del CPM, que se han declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO, consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
22.644	Fabricio 1	Dis. de Oro, Cobre, Litio, Potasio y Borato	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012037
Fechas de publicación: 14/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104871

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RUIZ, MARCOS MANUEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 777052/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Marcos Manuel Ruiz – (DNI 07.228.157) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015071
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104893

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"LOPEZ, ROSA PATRICIO: MORENO, DELINA DEL CARMEN S/SUCESORIO", EXPTE. N° 795.467/2022**; ordena la publicación de los edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Rosa Patricio Lopez, DNI 7.234.454 y de la Sra. Delina del Carmen Moreno, LC 1.791.474, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Mayo de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012040
Fechas de publicación: 14/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104890

La doctora Mercedes Alejandra Filtrín; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, a propósito de los autos caratulados: **"VILTE, FLORENCIO; SARAPURA, GERTRUDES POR SUCESION AB INTESTATO"**,

EXPTE. N° EXP – 664814/19", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial 2.340 del CCCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Florencio Vilte – DNI 3.936.627 y Gertrudes Sarapura (DNI no informado) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Mayo de 2023.

Luis Eduardo Koehle, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015067
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104884

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE HUBEAUT CARLOS FERNANDO" EXPTE. N° 54.831/23**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, 11 de Mayo de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015066
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104882

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Leonardo Andrés García, en los autos caratulados: **"GOMEZ MARIA TOMASA; BAZAN RAUL ANTONIO Y/O BAZAN ANTONIO RAUL POR SUCESIÓN AB INTESTATO-C" EXPTE: N° 24059/21**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, en el término de 30 días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 2 de Junio de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015065
Fechas de publicación: 14/06/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104881

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia 8ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"COLQUE, MARTIN VALENTIN; LOBO, MARIA MANUELA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 237.032/8**, declaro abierto el sucesorio de Martin Valentín Colque, por lo que cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y 1 día en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria – Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza.
SALTA, 07 de Junio de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015063
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104876

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"CONDORI, ANDREA – SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 2.208/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Andrea Condori, DNI N° 1.431.970, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza – Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 6 de Junio de 2023.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015054
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104866

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura en autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL HUGO; CASTILLO, NICOLASA ROSARIO POR SUCESORIO" EXPTE: 565515/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de distribución masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, de Mayo de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00015050
Fechas de publicación: 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104860

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "**ZULCA, MARIA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 765911/22**: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "Maria Zulca, DNI N° 18.823.078". ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Mayo de 2023.

Dr. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100012029
Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104812

La Sra. Jueza de 1° Instrucción en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Pablo Sánchez Genovese en los autos caratulados: "**MEDINA ANA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESATATO**" **EXPEDIENTE N° 687828/19** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial por aplicación del art. 723 inc. 2) del Código Procesal Civil Comercial, citando a todas las personas, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00015027
Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104805

REMATES JUDICIALES

POR MONICA LOURDES CORRAL – JUICIO EXPTE. N° 739.641/21

El 15 de junio de 2023 a 17:00 horas en calle España N° 955 ciudad de Salta, Remataré sin base: y al contado con el 10 %, comisión ley más 1,25 sellado DGR, a cargo del comprador: 1°) Un juego de living compuesto por un sofá de 3 cuerpos y dos individuales tapizados en pana color blanco; 2°) una mesa ratona de madera; 3°) un microondas marca Philco MPD 8620 frente color blanco; 4°) Una heladera marca Electrocol; 5°) un TV Smart marca LG de 43' pulgadas con control remoto; 6°) una computadora tipo notebook, marca Commodore, color negra, serie DJC 40250, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, en los autos caratulados: "HERRERA, HUMBERTO FABIAN CONTRA CABANA, FERNANDO JOSE LUIS POR EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. N° EXP 739.641/21. Los bienes se rematarán en el estado visto que se encuentran. Condiciones de venta: pago total del precio. Sellado: 1,25 %. Comisión de Ley: 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Mónica Lourdes Corral, Mat Prof. N° 139 – Cel. 3875274971 –IVA Monotributo.

Sofía I. Escudero – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015038
Fechas de publicación: 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104828

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – JUICIO EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES

Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6 – 5487/2019 – Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 6, sita en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA" (Expte. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 3 de Julio de 2023 a las 10:45 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, el inmueble identificado como Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 54.281,25 Se trata de un lote de

terreno que mide 6.378,58 aproximadamente, ubicado en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizará Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron, presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10:30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Exhibición: días 26 y 27 de junio de 2023 de 10:00 a 12:00 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. Trámites: turnos

registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.
BUENOS AIRES, 15 de Mayo de 2023.

Santiago Cappagli

Factura de contado: 0011 - 00015032
Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 20,900.00
OP N°: 100104813

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° 596.072/17", CITA al Sr. Antonino Militello mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, a fin de que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en el juicio (arts. 146 y 343 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez. Edicto para ser publicado durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 01 de Junio de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015055
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104867

El Dr. Enrique R. Mateo - Juez - de la Sala II, Vocalía N° 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el EXPEDIENTE N° C -144079/19: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: GIACOPPO ATILIO MIGUEL ANGEL C/LUCHENTTI CARLOS", procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2023. Proveyendo a Escrito N° 714848: agréguese los edictos, dese decaído el derecho a contestar demanda a los herederos de Carlos Luchentti, publíquese nuevamente edictos (...) Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo - Juez-. Ante mí. Dra. Ana Romina Nebhén- Prosecretaria".

Dra. Ana Romina Nebhén, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015003
Fechas de publicación: 08/06/2023, 12/06/2023, 14/06/2023
Importe: \$ 2,310.00

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Grisedal Beatriz Nieto – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez – Secretaria, en los autos caratulados: “**GOMEZ LUIS JAVIER POR QUIEBRA**”, Expte. N° **EXP- 54675/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial (art. 89 LCQ) informando que en fecha 30/05/23 I. Se declaró la quiebra del Sr. Luis Javier Gómez, CUIL 20-33580166-1, domicilio Formosa Nro 1362 B° Norte Grande – Tartagal. II. **FIJAR el día 30 de Junio del 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se **verifiquen sus créditos** por ante el Síndico interviniente a cargo de la CPN Nélide Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 (Tartagal), en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. III. **FIJAR el día 25 de Julio de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el **Informe Individual** previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. IV. **FIJAR el día 11 de Septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del **Informe General** previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q. V. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 8400**. Fdo.: Dra. Julieta Alvarez, Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008117
Fechas de publicación: 08/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100104757

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**TORQUE S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR**”, Expte. N° **EXP - 782264/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de junio de 2023: 1) Se **DECLARÓ el estado de quiebra de la empresa TORQUE S.R.L.**, CUIT 30-71424160-1, con domicilio social declarado en Manzana 22, casa 28, del Barrio Los Pinares de la Localidad de Cerrillos. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de agosto de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de septiembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de**

créditos hasta el **día 13 de noviembre de 2023**. (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800.

SALTA, 6 de Junio de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008116
Fechas de publicación: 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 5,830.00
OP N°: 100104747

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Victor R. Soria, Juez Titular del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza M. Calleri, en los autos caratulados: **“ORTIZ GARCIA POTENZA, LISBET ALDANA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXPTE. N° 810.256/23**, ha dispuesto publicar el pedido de supresión de apellido respecto de ORTIZ GARCIA POTENZA LISBET ALDANA, DNI N° 45.597.810, domiciliada en Avenida Teniente Rubén Márquez, Casa 568, B° Santa Ana 1 de esta ciudad de Salta, en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015069
Fechas de publicación: 14/06/2023, 14/07/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104891

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: **“ARANCIBIA, PRIMO ALBERTO VS. FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – ESCRITURACION – EXPTE. EXC N° 2.449/22”**, cita por edictos a la demandada FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir de la última publicación que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente, Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, Secretario.

CAFAYATE, 4 de Junio de 2023.

Edición N° 21.490
Salta, miércoles 14 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015053
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104865



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FARALLON S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FARALLÓN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 400, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Gabriel Abdenur, DNI N° 35.194.293, CUIT N° 20-35194293-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/05/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gral. Paz 340, Costanera, Cafayate, Salta; José Mahoma Said Salomón, DNI N° 33.236.087, CUIT N° 20-33236087-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/05/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alvarado N° 541, Cafayate, Salta y Rodrigo Lazcano, DNI N° 33.090.883, CUIT N° 20-33090883-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/04/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Lucia Martorell DNI N° 37.301.212, con domicilio en la calle Rafael Obligado N° 1545, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas y cualquier otro producto alimenticio.

Capital: el Capital Social es de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: Facundo Gabriel Abdenur, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 0/100 ctvos.); José Mahoma Said Salomón, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 0/100 ctvos.) y Rodrigo Lazcano, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 0/100 ctvos.). El capital se integra en un 100% en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Facundo Gabriel Abdenur, DNI N° 35.194.293, CUIT N° 20-35194293-3, constituyendo domicilio especial en Caseros 400, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: a José Mahoma Said Salomón, DNI N° 33.236.087, CUIT N° 20-33236087-7, constituyendo domicilio especial en Caseros 400, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.
Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015070
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 2,695.00
OP N°: 100104892

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **04 DE JULIO DE 2023** a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261, último párrafo, de la Ley 19550.
- 6) Designación de Gerente General.
- 7) Determinación de N° de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores Internos y Externos.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015036
Fechas de publicación: 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 12,650.00
OP N°: 100104820



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB

Se invita a los señores socios (que cuenten como mínimo con cuatro años de antigüedad al 30-06-2022 y no tengan deudas con el Club) a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo en el Salta Polo Club el **08 DE JULIO DE 2023** a las 19:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de Órgano de Fiscalización.
- 2) Aprobar o rechazar la memoria, inventario, balance; cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de Fiscalización (Art. 4001.a) 1) a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Art. 4001. a) 2.).
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

SALTA, 13 de Junio de 2023.

Sergio Raúl Bassani Alderete, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00015088
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100104919

COLEGIO ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI

La Comisión Directiva de Colegio Italo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri, Asociación Civil, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, conforme lo establecen los arts. 25, 26 y siguientes del Estatuto Social en vigencia y aprobado por Resolución N° 277/2005 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día **7 DE JULIO DE 2023**, a horas 16:00 en su sede social, sito en calle Zuviría N° 380, 1° piso con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de la exposición de motivos de la necesidad de la reforma estatutaria. Lectura, consideración y aprobación de la Modificación Estatutaria del artículo 34 del Estatuto Social.
- 3) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Notas: Artículo 28 del Estatuto Social: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los señores socios. Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto, y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Solo podrán votar los socios que se encuentren hábiles para ello y con la cuota social al día.

Nelida Gabriela Gaspar, ABOGADA

Factura de contado: 0011 - 00015088

Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104913

MOLINOS HURACÁN CLUB – MOLINOS

La entidad Social, Cultural y Deportiva con la denominación; Molinos Huracán Club, en conformidad con lo instituido en el Estatuto Social (art. 35° y subtes) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 07 DE JULIO DEL AÑO 2023** a horas 20:00 en local, ubicado en calle Mitre s/N°- Localidad de Molinos – Dpto. del mismo nombre, Pcia. Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, Balance general, Inventario, estado patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico años 2018, 2019, 2000, 2021 hasta el 31 de diciembre año 2022.
- 3) Verificación y aprobación del padrón de socios actualizado de la Institución, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.
- 4) Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: se hace saber, conforme lo estable el Estatuto institucional, la Asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Angel A. Peralta, PRESIDENTE – Renzo A. Ríos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015058
Fechas de publicación: 14/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104870

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – CORONEL JUAN SOLA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 5 DE JULIO PRÓXIMO** a horas 20:00 en el local del Centro Diocesano de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo s/N° de la localidad de Coronel Juan Sola para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 26 cerrado el 31/12/22, y de lo actuado por la Comisión Directiva.

Silvia Eugenia Molina, PRESIDENTE – Carlos Alberto Campos, SECRETARIO



Factura de contado: 0011 - 00015057
Fechas de publicación: 13/06/2023, 14/06/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100104869

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 7.610.345,10
Recaudación del día: 13/6/2023	\$ 29.898,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.640.243,10

Fechas de publicación: 14/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104926

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



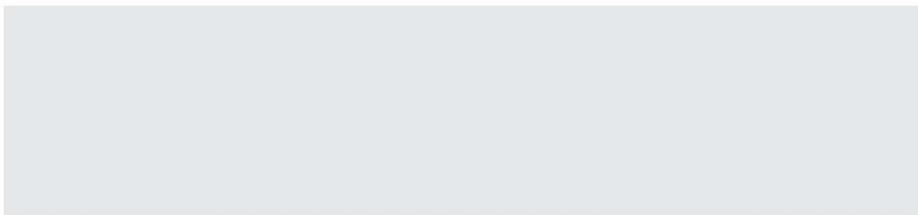
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar